



RESOLUCION DECANATO N° 0353/2025

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA ENRIQUE CANDIA SANCHEZ, CON RUC N° 4.577.701-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES - ID N° 464.667, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 8 de Setiembre de 2025.

**VISTO:** La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 84/2025, de fecha 04 de setiembre 2025, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual, conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, solicita la adjudicación a la empresa "**Enrique Candia Sánchez**" con RUC N° **4.577.701-2**, del Lote 1 y Lote 2, del llamado de Menor Cuantía Nacional "**Adquisición de Abonos y Fertilizantes para la Facultad Ciencias de la Producción**", con ID N° **464.667**.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece: "*Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)..."*

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "*Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos*".

Que, el Comité luego de proceder a analizar el precio presentado por los oferentes en cada ítem, si los precios se ajustan al 25% y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante, recomienda "*Adjudicar al oferente ENRIQUE CANDIA SÁNCHEZ, con RUC N° 4577701-2, por la suma de Gs. 41.264.566 (guaraníes cuarenta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis) en el lote 1 y en el lote 2 por la suma de Gs. 23.193.374 (guaraníes veinte y tres millones ciento noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro) para "ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, con ID 464.667".*





**RESOLUCION DECANATO N° 0353/2025**

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA ENRIQUE CANDIA SANCHEZ, CON RUC N° 4.577.701-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES - ID N° 464.667, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la **Ley 3385/07**, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el **Art. 39**, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad; **g)** administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

**POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

**RESUELVE:**

**Art. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **ENRIQUE CANDIA SÁNCHEZ**, con RUC N° 4577701-2, el **Lote 1** por un monto de Gs. 41.264.566 (guaraníes cuarenta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis); y, el **Lote 2** por un monto de Gs. 23.193.374 (guaraníes veintitrés millones ciento noventa y tres mil trescientos setenta y cuatro). La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO DE, ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES. 353-10-88-2 por un monto de Gs. 31.291.500, 353-10-88-5 por un monto de Gs. 10.000.000, 354-10-88-2 por un monto de Gs. 11.198.000 y 354-10-88- 5 por un monto de Gs. 12.000.000, para el llamado de Menor Cuantía Nacional ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES para la Facultad Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú, ID N° 464.667.

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Juan Ramón Ramoa López**  
Secretario General



  
**Gloria Elizabeth Gamarra**  
Decana